Riohacha D. T. C., 29 de julio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PINTUFLEX S.A.S.
DEMANDADO:	FERREMATERIALES EL SOL S.A.S.
	GEMAY HUMBERTO HENAO CASTRILLÓN
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00191-00

Vista la nota secretaria que antecede y revisada la demanda Ejecutiva presentada por el doctor EDILBERTO BUITRAGO AYALA, en calidad de Endosatario de PINTUFLEX S.A.S., contra FERREMATERIALES EL SOL S.A.S. y GEMAY HUMBERTO HENAO CASTRILLON, advierte el despacho que corresponde a un proceso de MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que se pretende ejecutar la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($14.251.000.00).

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, le corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1° reza: "De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa….".

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva instaurada por PINTUFLEX S.A.S. contra FERREMATERIALES EL SOL S.A.S. Y GEMAY HUMBERTO HENAO CASTRILLÓN.

Beatriz M.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dac630adb117b652d7606984edbed2529d64fc502c50fe5681cd2f8646587b89
Documento generado en 29/07/2021 04:43:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Beatriz M.